

""""""**ACTA NÚMERO SESENTA, SEXAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA:** En Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas del día diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión ordinaria, los miembros del Concejo Municipal proceden a ello, con la presencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal: Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos. Regidores Propietarios: Ricardo Andrés Martínez Morales, María Isabel Marino de Westerhausen, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, Yim Víctor Alabí Mendoza, Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos y José Luis Hernández Maravilla. Regidores Suplentes: José Guillermo Miranda Gutiérrez, José Fidel Melara Morán, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,593) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que mediante acuerdo municipal número 2,571 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 3 de octubre de 2017, se delegó al Señor Alcalde Municipal, para que viaje en Misión Oficial durante el período comprendido del 22 al 24 de octubre de 2017, a las Ciudades de Heredia y San José, República de Costa Rica.
- II- Que es necesario nombrar un Alcalde Interino, para el periodo antes mencionado.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Nombrar como Alcalde Municipal Interino, al Ingeniero Yim Víctor Alabí Mendoza, Sexto Regidor Propietario, durante el período comprendido del 22 al 24 de octubre de 2017.**
2. **Autorizar a la Dirección de Talento Humano, para que realice el proceso y documentación correspondiente, para el pago por los días que ejerza el Ingeniero Yim Víctor Alabí Mendoza, Sexto Regidor Propietario, como Alcalde Municipal Interino.**
3. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al pago del Alcalde Interino.**""""""Comuníquese.-----

2,594) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, somete a consideración solicitud de reprogramación de fondos.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,306 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de julio de 2016, se facultó al Señor Alcalde Municipal, para que firmará el Convenio entre la Alcaldía

Municipal de Santa Tecla y la sociedad NEW SMART S.E.M. DE C.V., en el cual se estableció la entrega de 220 cámaras nuevas de video, por parte de la Sociedad.

- III- Que en fecha 23 de septiembre de 2016, se firmó convenio entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y NEW SMART, S.EM. DE C.V., cuyo objetivo es establecer en Santa Tecla la primera ciudad inteligente y segura de El Salvador (Smartcity); dotando a la ciudad de un Sistema de Monitoreo y Video Vigilancia.
- IV- Que en la cláusula sexta RESPONSABILIDADES, COMPROMISOS Y RECURSOS PRINCIPALES POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD, establece que: a) proporcionar un detalle, con lugares y estado del sistema de Video Vigilancia existente propiedad de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para que este sea integrado a la sociedad.
- V- Que la Municipalidad, cuenta con 82 cámaras según detalle levantado por el Departamento de Control de Bienes, en fecha 13 de febrero de 2017, determinándose que de las 82 cámaras, 45 son tipo PTZ y 37 son fijas tipo bullet (bala), las cuales estaban bajo el control de la Sub Dirección de Unidades Especializadas del CAMST, y fueron entregadas según convenio a la SEM (Smartcity).
- VI- Que en dicho inventario se señala que de las 82 cámaras, 24 de estas están dañadas de las cuales, 15 cámaras son FIJAS y 9 cámaras PTZ, por lo cual se procedió a su debida desinstalación.
- VII- Que según evaluación técnica del Plan de Prevención de la Violencia realizada, debe contarse por lo menos con 300 cámaras, para tener un mejor control de las acciones delictivas dentro del municipio; por lo que es necesario se sustituyan las 24 cámaras que han sido removidas por estar dañadas, por cámaras nuevas completando así el total de cámaras, señalado anteriormente.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la reprogramación de fondos hasta por un monto de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, para la obtención de dichos fondos.**
3. **Autorizar que los fondos sean tomados de la cuenta MATERIALES DE DEFENSA Y SEGURIDAD PUBLICA, en el objeto específico 54117, al Objeto específico 61110 MAQUINARIA Y EQUIPO PARA APOYO INSTITUCIONAL, para la compra de las cámaras que sea necesario sustituir.**
4. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los cambios en el Plan de Compras del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y para que inicie el proceso correspondiente.**

5. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de Fondos Propios, realice la erogación por la cantidad de hasta CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$48,000.00), para la compra de las cámaras que sea necesario sustituir.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,595) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración presentación de informe, el cual fue expuesto por la Licenciada Alexia Margarita Toledo de Quintanilla, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que en el año 2015 el Departamento de Sindicatura, realizó un estudio minucioso de los inmuebles municipales, lo que conllevó al ordenamiento, depuración y estudio registral de cada uno de los inmuebles que lo conforman, a fin de tener un valor actualizado de los bienes Municipales, para ser reflejados en los estados financieros de la Municipalidad y poder cumplir con las observaciones realizadas por la Corte de Cuentas de la Republica.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por la Sindicatura Municipal, sobre los bienes inmuebles de la municipalidad de Santa Tecla.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,596) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de aceptación de donación, la cual fue expuesta por la Licenciada Ana Miriam Velásquez Caballero, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que fue emitido informe por la Unidad de Catastro de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, sobre el inmueble ubicado en Residencial Villas de Miraflores III, dentro del cual entre otras cosas la Unidad de Catastro, recomienda realizar las gestiones necesarias para la inscripción de la zona verde en cuestión, por lo que de acuerdo a este informe la Sociedad SERPAS Y LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse S. Y L., S.A. de C.V., a través de su representate legal, presento escrito en fecha 16 de octubre de 2017, donde hacen el ofrecimiento de DONACIÓN, del área verde del proyecto denominado Villas de Miraflores III, el cual se encuentra en su totalidad finalizado.
- III- Que dicha zona verde, consta de un área de 300.27 metros cuadrados y se encuentra inscrita bajo el número de Inscripción 30020637-00000, a favor de la Sociedad SERPAS Y LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse S. Y L., S.A. de C.V.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar agradecidos la donación del área verde del proyecto denominado Villas de Miraflores III, que consta de un área de 300.27 metros cuadrados, por parte de la sociedad SERPAS Y LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse S. Y L., S.A. de C.V.**

2. **Facultar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, para que en nombre y representación de la municipalidad, suscriba entre la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y la Sociedad SERPAS Y LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse S. Y L., S.A. de C.V., escritura de donación de zona verde del proyecto denominado Villas de Miraflores III, que consta de un área de 300.27 metros cuadrados y se encuentra inscrita bajo el número de inscripción 30020637-00000, a favor de la Sociedad SERPAS Y LOPEZ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que podrá abreviarse S. Y L., S.A. de C.V.**
3. **Delegar a Sindicatura Municipal, para que sea la responsable de la elaboración de dicha escritura, así como su respectivo resguardo.** "''''''''''Comuníquese.-----

2,597) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de aceptación de donación, la cual fue expuesta por la Licenciada Ana Miriam Velásquez Caballero, Auxiliar Jurídico de Sindicatura.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 2,062 tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2017, se Decretó la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Uso de Suelos del Municipio de Santa Tecla, el cual no ha podido ser publicada por situaciones presupuestarias.
- III- Que la Señora Josefina Adelfa Amaya Castro, por medio de escrito de fecha 16 de octubre de 2017, hizo el ofrecimiento de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, para realizar la cancelación de la publicación de la Reforma de la Ordenanza Reguladora de Uso de Suelos del Municipio de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aceptar agradecidos la donación de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,274.35), por parte de la Señora Josefina Adelfa Amaya Castro, para realizar la cancelación de la publicación de la Ordenanza Reguladora de Uso de Suelos del Municipio de Santa Tecla.**
2. **Iniciar el trámite correspondiente para la publicación de la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Uso de Suelos del Municipio de Santa Tecla.** "''''''''''Comuníquese.-----

2,598) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud para dar por recibido Informe Preliminar de Auditoría Externa, expuesto por la Ingeniero Celina Lidia López Gómez, Sub Jefa de la Unidad de Cooperación Externa, y el Licenciado Víctor Manuel Corpeño Portillo, Jefe de la Unidad de Desarrollo Institucional.

- II- Que la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), ha estado en constante coordinación con la Auditoría Externa contratada, para dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio de Cooperación Técnica NO Reembolsable N° ATN/OC-13950-ES. Gestión Municipal Basada en Resultados en Santa Tecla.
- III- Que la UCP, ha tenido a la vista el informe preliminar de Auditoría Externa del Convenio, en el que se evidencia la buena ejecución que se le ha dado al mismo.
- IV- Que se recibió Carta de Gerencia de la firma auditora, solicitando las órdenes de compra que respaldan la adquisición de equipos, que brindan soporte a la operatividad del SAFIM, por un monto de US\$73,999.59, adjudicados mediante acuerdo número 6 tomado en acta número cinco de la sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de febrero de 2015.
- V- Que a partir de la recepción de la solicitud, desde la UCP, se revisó la documentación existente en las unidades organizativas involucradas, sin encontrar evidencia de lo solicitado por la firma auditora.
- VI- Que al no encontrar la documentación, la UCP procedió a tomar contacto con las empresas proveedoras, solicitando su apoyo en la remisión de las órdenes de compra contra las cuales entregaron los equipos informáticos destinados al fortalecimiento del SAFIM, sin que a la fecha se tenga respuesta.
- VII- Que en caso de no presentar a la Auditoría Externa, la documentación solicitada, existe el riesgo que los fondos utilizados para la compra de equipos, para la operativización de SAFIM por US\$73,999.59, sean declarados no elegibles por el BID y sea necesario el reintegro de los mismos.
- VIII- Que el Informe Preliminar de Auditoría Externa del Convenio, evidencia el cumplimiento de toda la normativa aplicable durante la ejecución del proyecto, siempre que se presenten las órdenes de compra antes relacionadas.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el Informe Preliminar de la Auditoría Externa Final, realizada al Convenio de Cooperación Técnica NO Reembolsable No. ATN/OC-13950-ES. Gestión Municipal Basada en Resultados en Santa Tecla.**''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

2,599) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración solicitud de misión oficial.
- II- Que se ha recibido invitación, del Comité Organizador del Smart City Expo LATAM Congress, para asistir al “Smart City Expo World Congress”, a realizarse en Barcelona -España, durante el periodo comprendido del 14 al 16 de noviembre de 2017.
- III- Que dicha invitación está dirigida al Señor Alcalde, Licenciado Roberto José d’Aubuisson Munguía y a cuatro de sus colaboradores: Licenciada

Nedda Rebeca Velasco Zometa, Novena Regidora Propietaria, Ingeniero José Guillermo Miranda Gutiérrez, Primer Regidor Suplente, Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente, y Arquitecto Laura Stephanie Morán Silva, Sub Jefe de Ciudad Inteligente, cubriendo el Comité Organizador los costos de inscripción al "Smart City Expo World Congress" de los invitados.

- IV- Que la participación de Ciudad Inteligente, de la Alcaldía de Santa Tecla, es de beneficio para la Municipalidad, para alcanzar los objetivos de Smart City y potenciar los trabajos que ya se están desarrollando en el municipio, brindando bases para el desarrollo de Santa Tecla como una ciudad más inteligente y sostenible.
- V- Que dicho evento brinda la oportunidad de abrir nuevas relaciones estratégicas de cooperación entre la Municipalidad de Santa Tecla y otras entidades y Municipalidades, lo cual podrá contribuir a crear alianzas que apoyen a la consecución de los Pilares Estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2015-2018.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Delegar a la Licenciada Nedda Rebeca Velasco Zometa, Novena Regidora Propietaria, Ingeniero José Guillermo Miranda Gutiérrez, Primer Regidor Suplente, y al Licenciado Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente, para que en nombre y representación de la Municipalidad, viajen en Misión Oficial a la Ciudad de Barcelona, España, durante el período comprendido del 12 al 17 de noviembre de 2017, para participar en el "Smart City Expo World Congress", concediendo el permiso con goce de sueldo.**
2. **Autorizar la compra de boletos aéreos para esta Misión.**
3. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, cargando los viáticos y boletos aéreos de los miembros del Concejo, a la línea presupuestaria 01010101 del Concejo Municipal, y cargando los viáticos y boletos aéreos de los demás funcionarios a la línea de presupuestaria 101010302 de la Unidad de Cooperación Externa.**
4. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes al cumplimiento de la Misión Oficial, según se detalla a continuación:**
 - a) **Nedda Rebeca Velasco Zometa, Novena Regidora Propietaria, por las cantidades siguientes: UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,696.03), en concepto de viáticos, CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal, y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,272.02), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total**

de TRES MIL TRECE 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,013.05).

- b) José Guillermo Miranda Gutiérrez, Primer Regidor Suplente, por las cantidades siguientes: UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 03/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,696.03), en concepto de viáticos, CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal, y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,272.02), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de TRES MIL TRECE 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,013.05).
- c) Orlando Carranza Villacorta, Jefe de Ciudad Inteligente, por las cantidades siguientes: UN MIL CUATROCIENTOS TRECE 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,413.36), en concepto de viáticos, CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$45.00), en concepto de Gastos de Terminal, y UN MIL SESENTA 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,060.02), en concepto de Gastos de Viaje, haciendo un total de DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO 38/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,518.38). """"""""""Comuníquese.-----

2,600) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de HECTOR ALEXANDER ESCOBAR NIETO, a partir del 12 de octubre de 2017, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Unidad de Seguridad Patrimonial, de la Subdirección de Operaciones, en la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que en Decreto Legislativo N° 594 del 18 de diciembre de 2013, se reformó la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, incorporando el artículo 53- E, que establece “En aquellas municipalidades en las que, en virtud de un reglamento interno de trabajo, un contrato colectivo de trabajo u otra disposición legal, existiera una compensación económica por renuncia voluntaria superior a la establecida en la presente ley, se estará a lo dispuesto en dichas fuentes de derecho”.
- IV- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un

70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a HECTOR ALEXANDER ESCOBAR NIETO, a partir del 12 de octubre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de SEISCIENTOS DOS 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$602.84), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en dos cuotas sucesivas a partir del mes de noviembre de 2017, ambas por la cantidad de TRESCIENTOS UNO 42/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$301.42), emitiendo cheque a nombre de HECTOR ALEXANDER ESCOBAR NIETO, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**''''''''''Comuníquese.-----

2,601) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de NORMA ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ, a partir del 23 de octubre de 2017, al cargo de Administrador Clínica Empresarial ISSS, en la Dirección de Talento Humano.
- III- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla, artículo 30.- Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Código de Trabajo, y demás leyes y reglamentos en materia laboral, son derechos de los empleados o colaboradores, numeral 7) Recibir una gratificación por retiro voluntario, todos los empleados o colaboradores, ya sea por nombramiento, puesto de confianza o contrato; que oscilará entre un 70% a un máximo de un 100%, cuyo monto específico será fijado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Otorgar la gratificación por renuncia voluntaria, a NORMA ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ, a partir del 23 de octubre de 2017.**
2. **Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que oportunamente erogue la cantidad de SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$688.68), que corresponde al 70% de la gratificación por renuncia voluntaria, que será pagada en una sola cuota en el mes de noviembre de 2017, emitiendo cheque a nombre de NORMA ELIZABETH RODRIGUEZ HERNANDEZ, prestación que está exenta del pago de Impuesto Sobre la Renta.**''''''''''Comuníquese.-----

2,602) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración propuesta del

Manual Regulador del Sistema Retributivo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Nombramientos y Contratos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

- II- Que el artículo 204 número 3 de la Constitución de la República de El Salvador, establece que “La autonomía del Municipio comprende: 3º Gestionar libremente en las materias de su competencia”.
- III- Que según el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, faculta al Concejo, para que vele por la buena marcha del Gobierno y administración del mismo.
- IV- Que según artículo 81 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, obliga a elaborar entre otros, manuales reguladores del sistema retributivo que contemple los parámetros para la fijación de los salarios, complementos por ascensos de categoría y demás que fueren necesarios.
- V- Que la Dirección de Talento Humano, ha presentado propuesta de Manual Regulador del Sistema Retributivo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Nombramiento y Contrato de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla; a la Dirección General, Dirección Financiera y Auditoría Interna, unidades que han dado su aprobación para ser presentado al Concejo Municipal.
- VI- Que la Dirección de Talento Humano, presenta la propuesta del Manual antes mencionado, para revisión y observaciones según proceso y procedimiento que sea considerado por el Concejo Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido la propuesta del Manual Regulador del Sistema Retributivo de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, Nombramientos y Contratos de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en espera de las observaciones por parte de los miembros del Concejo Municipal, para que en próxima sesión sea aprobado.**”””””Comuníquese.----2,603) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración solicitud de autorización de erogación de fondos.
- II- Que año con año el día 2 de noviembre, se conmemora el “Día de los santos Difuntos”, dicha actividad conlleva toda una logística con el objetivo de ofrecer un buen servicio a las personas que visitan el Cementerio General.
- III- Que el presupuesto para la actividad antes mencionada, es el siguiente:

Código	Descripción	Monto US\$
54101	Productos alimenticios para personas	643.00
54103	Productos agropecuarios y forestales	700.00
54199	Bienes de uso y consumo diverso	213.30

54314	Atenciones oficiales	600.00
54399	Servicios generales y arrendamientos diversos	350.00
Total		2,506.30

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- Aprobar la erogación por medio de anticipo de fondos por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS SEIS 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto de “conmemoración del Día de los Santos Difuntos en el Cementerio General”.**
- Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones correspondientes, emitiendo cheque a nombre del Encargado de Fondo Circulante y Liquidaciones, quien liquidara por medio de facturas y/o recibos. “”””””””Comuníquese.-----**

2,604) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de modificación a la programación anual.
- Que en fecha 12 y 13 de octubre de 2017, la Dirección de Desarrollo Territorial, Secretaría Municipal, Sub Dirección Tributaria y la Unidad de Comunicaciones y Prensa, solicitaron se modificara la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del presente año, de acuerdo al detalle siguiente:

ELIMINAR PROCESOS

Nº	OBJETO ESPECIFICO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO US\$	UNIDAD SOLICITANTE
1	61699	F1	CONTRATACION PARA LA CONSTRUCCION Y REMODELACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	180,000.00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
2	61699	F1	CONTRATACION PARA LA CONSTRUCCION Y RENOVACION URBANA DE BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES	180,000.00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
3	54101	F2	SUMINISTRO DE ALIMENTO PARA SESIONES Y EVENTOS DEL CONCEJO MUNICIPAL	18,000.00	SECRETARÍA MUNICIPAL
4	61403	F2	COMPRA DE LICENCIAS PARA SOFTWARE ARCGIS	81,000.00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
5	54599	F2	CONSULTORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS DE DIFERENTE NATURALEZA PARA COMUNICACIONES Y PRENSA	30,000.00	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA
6	61102	F2	COMPRA DE EQUIPO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	57,000.00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
7	54599	F2	CONSULTORIA PLAN MOVILIDAD DE SANTA TECLA	10,000.00	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL

INCORPORAR PROCESOS

Nº	OBJETO ESPECIFICO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NOMBRE DEL PROCESO	MONTO US\$	UNIDAD SOLICITANTE
1	51201 51402 51502 54103 54106 54107 54111 54112 54117 54118 54119 54199	F1	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROYECTO RENOVACION URBANA DE BARRIOS COLONIAS Y COMUNIDADES	75,000.00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
2	51201 51402 51502 54103 54106 54107 54111 54112 54117 54118 54119 54199	F1	COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PROYECTO REMODELACION DE ESPACIOS DEPORTIVOS	75,000.00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
3	61403	F2	COMPRA DE LICENCIAS PARA SOFTWARE ARCGIS	25,000.00	DIRECCIÓN FINANCIERA
4	61104	F2	COMPRA DE EQUIPO INFORMATICO PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA ARCGIS	15,000.00	DIRECCIÓN FINANCIERA
5	54599	F2	CONSULTORIAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES DIVERSAS DE DIFERENTE NATURALEZA PARA COMUNICACIONES Y PRENSA	20,000.00	UNIDAD DE COMUNICACIONES Y PRENSA
6	61102	F2	CONSTRUCCIÓN DE ACERA PERIMETRAL Y PAVIMENTACIÓN DE PATIO DE MANIOBRA EN TERMINAL DEL SUR	40,000.00	DIRECCIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL
7	54599	F2	CONSULTORIA PLAN MOVILIDAD DE SANTA TECLA	20,000.00	UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN MUNICIPAL

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2017, solicitadas por la Dirección de Desarrollo Territorial, Secretaría Municipal, Sub Dirección Tributaria y la Unidad de Comunicaciones y Prensa, detallados anteriormente.**
2. **Autorizar el inicio de los procesos de compra incorporados, a la brevedad posible, una vez se tenga la documentación legalmente necesaria.** "*****"Comuníquese.-----

2,605) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud para declarar desierto procesos.
- II- Que las bases de contratación directa CD-13/2017 AMST "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE MAQUINARIA PESADA Y DE TERRACERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, SEGUNDA CONVOCATORIA", CD-14/2017 AMST " SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA CAMINONES PESADOS DE LA AMST, SEGUNDA CONVOCATORIA", y CD-

15/2017 AMST" SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION HIDRAULICA PARA EQUIPO PESADO DE LA AMST, TERCERA CONVOCATORIA", fueron aprobadas mediante acuerdos municipales números 2,479, 2,480 y 2,481 respectivamente, todos tomados en la Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de agosto de 2017.

- III- Que el 2 de octubre de 2017, se giraron las invitaciones correspondientes, y además se subió a Comprasal, el día programado para la presentación de ofertas fue el 13 de octubre de 2017, fecha en la cual no se presentó ningún participante para ningún proceso.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desiertos los procesos de contratación directa antes mencionados.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice nuevos procesos de contratación directa, utilizando las mismas bases de contratación, las cuales no han sufrido ningún cambio.** "*****"Comuníquese.-----

2,606) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Tito Sigüenza Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración solicitud de declaratoria de desierto.
- II- Que las Bases de Licitación Pública N° LP-37/2017 AMST "SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y OTROS, PARA LA EJECUCION DE PEQUEÑAS OBRAS, SEGUNDA CONVOCATORIA", fueron aprobados mediante acuerdo municipal número 2,544 tomado en sesión ordinaria, celebrada el 20 de septiembre de 2017.
- III- Que las Bases de Licitación, fueron publicadas en el diario El Mundo, el 26 de septiembre de 2017, donde se establece que las fechas de retiro de las mismas fueron del 27 al 29 de septiembre de 2017, y la recepción y apertura de ofertas para el día 16 de octubre de 2017.
- IV- Que de acuerdo al registro de descarga de bases de Comprasal, descargaron las bases de licitación los siguientes interesados: INMOBILIARIA LEMUS PACAS, S.A. de C.V., SURTIDORA FERRETERA SALVADOREÑA, S.A. de C.V., COMERCIALIZACIONES DIVERSAS SAN PABLO, S.A. de C.V., D.B.R.C., S.A. de C.V., y GLORIA ELSY SAENZ GUARDADO.
- V- Que el día 16 de octubre de 2017, fecha programada para la presentación y apertura de ofertas, no se presentó ningún participante.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierta por segunda vez, la licitación antes mencionada.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice la contratación directa, conforme a lo establecido en el Artículo 65 de la LACAP.** "*****"Comuníquese.-----

2,607) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

El Señor Alcalde Municipal, manifestó haber recibido la lamentable noticia del fallecimiento de la Señora Consuelo Araujo de Henríquez, abuela del Licenciado Rafael Henríquez Amaya, Gerente Legal, por lo que procedió a dar por iniciado el minuto de silencio.-----

2,608) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO: Que se ha recibido la lamentable noticia del fallecimiento de la Señora Consuelo Araujo de Henríquez, abuela del Licenciado Rafael Henríquez Amaya, Gerente Legal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Ciudad Inteligente, para que en nombre del Señor Alcalde Municipal y del Concejo Municipal, publique en las redes sociales del Municipio de Santa Tecla, esquila por el fallecimiento de la Señora Consuelo Araujo de Henríquez, abuela del Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.**''''''''''Comuníquese.-----

Se hace constar que en ausencia de la Regidora Leonor Elena López de Córdoba, asumió la votación de los acuerdos municipales, el Regidor José Fidel Melara Morán.-----

En ausencia del Regidor Jaime Roberto Zablah Siri, asumió la votación de los acuerdos municipales, el Regidor José Guillermo Miranda Gutiérrez.-----

En ausencia del Regidor José Alfredo Interiano Valle, asumió la votación de los acuerdos municipales, la Regidora Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos.-----

El Regidor José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil quinientos noventa y cuatro.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla, Isaías Mata Navidad y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil quinientos noventa y siete.-----

El Regidor Isaías Mata Navidad, solicita permiso para retirarse del Salón de Sesiones del Concejo Municipal, a partir del acuerdo municipal número dos mil seiscientos cuatro.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa, Mitzy Romilia Arias Burgos, José Luis Hernández Maravilla y Lourdes de los Ángeles Reyes de Campos, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil seiscientos cuatro.-----

Los Regidores Nery Ramón Granados Santos, Nedda Rebeca Velasco Zometa y José Luis Hernández Maravilla, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número dos mil seiscientos siete.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados

y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

RICARDO ANDRÉS MARTÍNEZ MORALES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

MARÍA ISABEL MARINO DE WESTERHAUSEN
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO
TERCER REGIDOR PROPIETARIO

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

ISAÍAS MATA NAVIDAD
TERCER REGIDOR SUPLENTE
(Actuando en calidad de Séptimo
Regidor Propietario)

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO

NEDDA REBECA VELASCO ZOMETA
NOVENA REGIDORA PROPIETARIA

MITZY ROMILIA ARIAS BURGOS
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR
PROPIETARIO

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE

JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

LOURDES DE LOS ANGELES REYES DE CAMPOS
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL